



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se modifica un Acto Administrativo en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Decreto 648 de 2017 modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 en el Artículo 2.2.5.1.11 en la modificación o Aclaración del nombramiento. La autoridad



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

nominadora podrá, según el caso, modificar, aclarar corregir un nombramiento:... 3) Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes...

Mediante el Decreto N° 2021070004904 de diciembre 22 de 2021, en los **ARTÍCULO 1°: se trasladó en el Municipio de CIUDAD BOLÍVAR, la plaza docente oficial que se describe a continuación:**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
CIUDAD BOLÍVAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA	BÁSICA PRIMARIA

ARTICULO 2°: La plaza descrita en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de YARUMAL:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
YARUMAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MARÍA	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL RESPALDO	BÁSICA PRIMARIA

Y en el ARTÍCULO 3°: se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora LUZ BEATRIZ SILVA ÁVILEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.562.549, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de aula, **Básica Primaria**, para la Institución Educativa de María, sede Centro Educativo Rural El Respaldo, Población Mayoritaria del municipio de Yarumal; la docente SILVA ÁVILEZ, viene laborando como docente de aula, Básica Primaria en Institución Educativa María Auxiliadora, sede Institución Educativa María Auxiliadora, Población Mayoritaria del municipio de Ciudad Bolívar.

En razón a que se cometió error en el traslado de la plaza, en el sentido que ya había sido trasladada mediante el Decreto N° 2021070004031 de noviembre 03 de 2021; en los artículos 1° y 2°; se deben revocar estos artículos y en el artículo tres en el sentido de indicar que la docente Silva Aviléz, se traslada en el nivel de **Básica Secundaria, en el área de Humanidades y lengua Castellana**, lo que hace necesario modificar parcialmente al artículo 3° del Decreto **2021070004904 del 22 de diciembre de 2021**; y no como allí se expresó.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar los artículos 1° y 2° del Decreto N° 2021070004904 de diciembre 22 de 2021, en razón de una designación por acto administrativo inadeuado

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el Decreto N° 2021070004904 de diciembre 22 de 2021, en el sentido de indicar que se traslada a la señora LUZ BEATRIZ SILVA ÁVILEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.562.549, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de aula, **Básica Secundaria, en el área de Humanidades y Lengua Castellana**, para la Institución Educativa de María, sede Centro Educativo Rural El Respaldo, Población Mayoritaria del municipio de Yarumal; y no como allí se expresó.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la señora LUZ BEATRIZ SILVA ÁVILEZ, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		6/10/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Sierra	05/01/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado		04-01-22
Elaboró:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa - Contratista	Eliana	21-12-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.